

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 4681

Acta de la Sesión Extraordinaria número cuatro mil seiscientos ochenta y uno, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas del 30 de abril del dos mil quince, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyrone Esna Montero; Vicepresidente; Sr. Carlos Lizama Hernández, Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Jorge Muñoz Araya; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez. Ausentes, Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación y Sr. Víctor Manuel Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por motivos laborales. Por la Administración: señor José Antonio Li Piñar, Gerente General, señora Ileana Leandro Gómez, Subgerente Técnica, Sr. Durman Esquivel, Subgerente Administrativo. Por la Asesoría Legal, Sr. Ricardo Arroyo Yannarella. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día,
Y se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día
2. Reflexión.
3. Gerencia General. Presentación de Unidad de Recursos Materiales y Asesoría Legal. Proyectos de Inversión Pública y Exoneración de Impuestos.
4. Nota suscrita por el Director Ejecutivo de la Fundación UOCRA, del 29 de abril 2015 y Oficio COOPEX No.189-2015. Nuevos rubros a considerar y adición de acuerdos relacionados con 42 Reunión de la Comisión Técnica de OIT/CINTERFOR, 12 al 15 de mayo, Buenos Aires, Argentina.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 209-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Ejecutivo somete a discusión y aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva presentes, el proyecto del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número 4681.
2. Que no hubo ningún cambio al proyecto del Orden del Día propuesto por el Presidente Minor Rodríguez Rodríguez por parte de los señores Directores presentes.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 4681.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Vicepresidente Esna Montero, procede con la reflexión del día.

ARTÍCULO TERCERO

Gerencia General. Presentación de Unidad de Recursos Materiales y Asesoría Legal. Proyectos de Inversión Pública y Exoneración de Impuestos.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por la señora Irene Mora, representante del Departamento de Exenciones del Ministerio de Hacienda, el señor Jaime Campos Campos, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales, la señora Ruth Campos Zárate, Encargada del Proceso de Arquitectura.

El señor Presidente da la bienvenida a los señores expositores y especialmente a la señora Mora, ya que hay varias obras de infraestructura que están en rutas distintas en la Institución

Acota que algunos iniciaron hace algunos meses atrás y la Junta Directiva está analizando, la posibilidad de manejarlas en la modalidad sin impuestos, pero en la

reunión anterior, que la señora Mora estuvo presente en la Sede Central, se habló de que es opcional para la Institución, hacerlas con impuestos o sin impuestos y para eso solicitaron la presencia de la señora Mora, para que pueda ayudar a aclarar a los señores Directores el tema.

El señor Director Solano Cerdas, indica para entender mejor, que esa opción que tiene la Institución, el derecho a escoger, obviamente será orientada por la conveniencia institucional y para ello la señora Mora, indicará cuál de las dos es mejor y por qué.

El señor Presidente, señala que no necesariamente, ya que la duda es porque muchas veces se ha creído, que era obligatoria la condición de ir sin impuestos, pero conversando con las representantes del Ministerio de Hacienda, indicaban que es optativo, sin que al escoger alguno de los dos tipos, represente una sanción para la Institución siempre y cuando, se lleven correctamente los procedimientos que el Ministerio tiene en materia de exoneración

El señor Director Solano Cerdas, acota que la lógica se impone, en el sentido que de que si hay uno u otra, es porque alguna de las dos es mejor y si se tiene la opción, se debe tener igualmente el conocimiento claro de la ventaja de una y otra.

El señor Subgerente Administrativo, comenta que para tener un orden del tema, pero también de la participación, señala que la señora Mora, hizo el favor de brindar una explicación técnica, desde el punto de vista del Ministerio de Hacienda, del Departamento de Exenciones.

Agrega que el señor Asesor Legal, tiene su criterio y punto de vista, con respecto a las implicaciones de este tema, desde la óptica legal y para cerrar los compañeros Campos y Zarate, tienen la presentación técnica, en cuanto al desarrollo de proyectos de inversión, las implicaciones y cómo se han venido desarrollando.

El señor Presidente, aclara que la señora Mora los va acompañar un rato, para cualquier consulta que se requiera al respecto.

La señora Mora, procede a brindar la explicación del caso e indica que es importante mencionar, como lo dijo en la reunión anterior, que se debe tener presente que el Estado, crea las exenciones por medio de Leyes especiales, buscando bajar los costos, si se le puede llamar así o en beneficio de la economía de las Instituciones.

Acota que lamentablemente, la exoneración lo que busca es beneficiar propiamente a la Institución, en este caso la Ley N° 6868, que da la exoneración al INA, es la que permite que el INA con el mecanismo que corresponda, adquiera bienes y servicios y que abarate los costos.

Añade que el problema se suscita, cuando se hacen contrataciones que son externas a la Institución, por ejemplo, que las adquisiciones que se hagan no son obra propia de la Institución.

Comenta que se refiere a las construcciones que ocupa un edificio, que se necesita ampliar una parte, la Institución no puede ir a hacer las compras de los materiales como clavos, cemento, mientras que una empresa constructora, lo hace y por determinada cantidad, ahí nace el dilema de la Institución de cobrar o no el impuesto.

Indica que la Institución valora el beneficio que se le da, cuando se da con impuestos o sin impuestos, el procedimiento existe, pero las adquisiciones, todas deben ser a nombre de la Institución y debe existir un control estricto, de que ya se trabajó en ese plan, para que el control sobre los bienes que se exoneren, se puedan perseguir, porque los bienes exentos, en general son del Estado.

Asimismo, el Estado tiene prioridad sobre cuentas, para poder recuperar en alguna medida lo que tenga que recuperar, lo que dentro de una obra institucional, eso lógicamente no se va a cobrar, por ejemplo, que se cobran cinco o seis sacos de cemento, sin preguntar dónde se dejó el medio saco que le faltó por gastar, eso cuando los bienes se adquieren exentos.

Como ha indicado, se debe tener mucho control, de que lo que se entregue a la empresa constructora, si se va a permitir hacer la exoneración a nombre de la Institución, se tenga un control sobre eso.

Reitera que es optativa, la Institución valora hasta donde la oportunidad, el tiempo y el beneficio que tiene, aplica a una exoneración.

Agrega que el hecho de que exista una Ley, no significa que se debe acoger a ella por obligación.

El señor Gerente General, señala que entiende esa última parte, donde menciona que a pesar de la existencia de la Ley y del beneficio, que se busca es optativo por parte de la Institución, de adquirir con o sin impuestos.

La señora Mora, responde que sí es optativo, porque la Institución valora hasta donde se tiene el beneficio, porque puede salir más caro, por lo engorroso de los controles, por ejemplo, que se debe tener unas cinco personas, revisando una serie de documentos, a decir no mejor dar la exoneración.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta para entender, que cuando se indica que es optativo para la Institución escoger o no escoger, también puede ser optativo, dónde se realicen los procedimientos, de a quién se puede exonerar y a quién no se puede exonerar, por ejemplo en obras de más de cuatro mil millones a esos se pueden exonerar, y obras de menos de mil millones a esos no exonerar, es decir, se tiene la facultar de hacer el procedimiento, para exonerar o para no exonerar.

La señora Mora, responde que sí, pero que se debe tener presente, que exonerar o no exonerar, no es la Institución en realidad la que exonera a una empresa, sino que es el Estado el que da la exoneración al INA, entonces ese juego de palabras, de decidir a quién exonera y a quién no.

Lo anterior va a depender del procedimiento que se siga, a la hora de hacer la construcción, quién va a adquirir los bienes y cómo los van a adquirir, a nombre de quién se van a adquirir.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que la situación particular, es que el INA puede decir en un procedimiento, que las obras mayores de tres mil millones de colones, son exoneradas y las obras menores a esa cantidad, son sin exonerar y consulta si se puede hacer eso.

La señora Mora, responde afirmativamente.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que se puede exonerar siempre y cuando el costo de oportunidad, el tiempo y el beneficio que se obtiene sea importante.

El señor Director Montero Jiménez, señala que tiene entendido, que todo contrato por cualquier bien o servicio puede ser exonerado, siempre y cuando sea racional para la Institución. El contrato de una obra de llave en mano, o una obra terminada no necesariamente, tiene que ser exonerado, porque lo que se está contratando es la obra como tal y entre más grande la obra, el control sería más complicado, en cuanto a los controles de desperdicios y sobrantes.

Considera que lo óptimo es, por no tener experiencia en construcción en los últimos 10 años, lo más sano es contratar obras terminadas y no meterse en el tema de impuestos.

La señora Mora, responde que efectivamente así es y por eso la Institución es la que determina Costo/Beneficio, igual en lo que es la fiscalización de los bienes, el Ministerio de Hacienda, no va a venir a contar todos los clavos que gastó, pero si tienen un plan, por ejemplo, en una obra llave en mano de quinientos millones de colones, se negocia con la empresa e indica que como la empresa quiere los bienes exentos, se debe verificar que estos que van a incorporar dentro de la obra, qué porcentaje puede ser exonerado y qué porcentaje no debe ser exonerado.

En ese aspecto, habría que separar que queda incorporado y que no, porque por ejemplo, hay bienes que son propios de la empresa constructora, que se utilizan tanto en esta construcción, como en otra, que es meramente privada.

Indica que el control de ese tipo de bienes, es el que el Ministerio de Hacienda, trata de regular sin ser tan estrictos con esa regulación, de que no se vaya a generar, que una empresa constructora, aproveche de las adquisiciones exentas para uso propio y es ahí donde viene el control y el uso de esos planes y proyectos, para que si la obra vale cinco mil millones, pues si eso vale, de ahí se deduce, llave en mano, se da una factura tipo servicios y se hace la exoneración.

El señor Gerente General, señala que viendo al Estado como un todo y en momentos en que los gastos son superiores a los ingresos, consulta qué conviene más al Estado, con impuestos o sin impuestos.

La señora Mora, responde que es obvio que con impuestos, porque el Estado no está para perder e indica en ese sentido, que hace un par de días tuvo una reunión, con la Directora y le indicó que el Viceministro, dijo que la idea es recuperar y cobrar todo lo que se pueda, entonces desde esa perspectiva, se cobra lo que se debe cobrar.

El señor Director Lizama Hernández, le consulta a la señora Mora, si tiene muchos años de ejercer esa función, es decir, de estar a cargo de exoneraciones en el Ministerio

La señora Mora, responde que tiene 26 años de experiencia.

El señor Director Lizama Hernández, señala que tuvo la oportunidad, hace dos Gobiernos atrás, de ser miembro del Consejo Técnico de Aviación Civil y les tocó la modernización de la construcción del Aeropuerto Juan Santamaría y después la construcción del Aeropuerto de Liberia y tiene entendido que ahí prácticamente todo lo que venía de afuera se exoneró.

Asimismo, recuerda que funcionó bastante bien, era bastante expedito el sistema y obviamente las empresas constructoras contratadas, eran de mucho prestigio y nunca se enteró de alguna malversación en ese tema.

Señala que lo que quiere preguntar, es cuántas Instituciones del Estado, utilizan este mecanismo de la exoneración de impuestos.

La señora Mora, responde que en este caso, lo que se llama Gobierno Central, Ministerios propiamente dicho, ya casi que por Ley tienen la obligación de practicar la exoneración, porque el Estado no se cobra a sí mismo.

Las Instituciones Autónomas, habla de Universidades, algunos Institutos como el INAMU, CCSS, ellos tienen algunas obras, las más grandes y las más rutinarias son las que negocian, para que la exoneración la haga la empresa constructora, pero ellos negocian que se haga a nombre de la Institución.

Sin embargo, ellos tienen una Unidad Ejecutora o una Oficina propia, que revisa la documentación, las facturas, ellos tienen su proyecto, con su obra, lo que necesitan, siempre con un margen de error y a la fecha, solamente una empresa que trabajó con el MEP, tuvo problemas porque las facturas, se hicieron a nombre de la empresa y el Estado dijo, ustedes no tienen exoneración por no haber control sobre eso.

El señor Subgerente Administrativo, consulta si cuando una Institución como el INA va a contratar una obra por cinco mil millones, por ejemplo, independientemente si se exonera, si se va a exonerar requiere que el oferente desglose la lista de materiales o desglose los impuestos, que va a exonerar o no.

La señora Mora, responde que considera que es importante, que si una empresa desea acoger ese beneficio, para gastar un poco menos, lo lógico es que ellos hagan un plan e indiquen qué van a ocupar y la cantidad, porque es una manera de llevar un control, como indicó anteriormente.

Acota que no puede decir una empresa, déjeme una carta abierta y yo compro lo que yo quiera, porque se requiere una lista, con el aproximado de las cantidades, los gastos que ellos tienen e incluir ahí, los procedimientos tanto de importación como lo mencionaba el señor Director Lizama Hernández, así como los que son nacionales.

El señor Director Lizama Hernández, consulta sobre un reclamo que se publicó en los periódicos, hace unos días, de la Cámara de la Construcción, donde decía que si se le aplica el impuesto de ventas o del IVA a la construcción, eso viene a significar que los costos de la construcción, van a subir en un porcentaje de alrededor del 15% y consulta si en el caso del INA, que se tienen importantes obras físicas, edificios, sedes etc., donde muchos de los costos tienen que ver con construcción, cemento y consulta, si actualmente algunos de esos rubros están exentos en forma general, de impuesto de ventas o hay ciertos impuestos que si se aplican y otros no.

La señora Mora, responde que en este momento la única lista que tiene la dispensa legal del no cobro o no gravamen del impuesto de ventas, es lo que llaman canasta básica.

Añade que en construcción, hay un tipo de exoneración, para lo que llaman vivienda popular, siempre y cuando el BANHVI emita una resolución que indique que el proyecto es de vivienda popular y lo que se adquiera para ese proyecto, por resolución no se le cobra el impuesto de ventas, el resto se debe pagar.

El señor Presidente, agradece a la señora Mora por su presencia el día de hoy. Se retira de la Sala de Sesiones.

El señor Asesor Legal, indica que la señora Mora, presenta el punto de vista del Ministerio de Hacienda y lo va a complementar desde el punto de vista Institucional, porque es la contraparte. El INA es una Institución pública, no es una institución privada, esto lleva a que en caso de optar por uno u otra medida, se tenga necesariamente que cumplir, con ciertos requisitos o ciertos procedimientos, por que la inversión de recursos al INA, lo fiscaliza la Contraloría General de la República.

Agrega que cuando el Estado dicta una exención, como bien lo señaló la señora Mora, es por Ley, porque se llama materia reserva de ley, se puede crear impuestos y por ende exonerarlos o eliminarlos solo por una Ley.

En el Estado Costarricense se da un híbrido, que no se da en muchos países, la señora Mora lo mencionó, el Estado está exonerado, porque el Estado no se debe pagar a sí mismo, es la misma figura.

Sin embargo, en Costa Rica se ha interpretado, a conveniencia de Hacienda, que el Estado es Gobierno Central, pero en realidad el Estado es el Estado Costarricense total, con Instituciones Autónomas, Semi autónomas, órganos desconcentrados, todo lo que comprende el Poder Ejecutivo.

Pero el Ministerio de Hacienda dice, solo el Gobierno Central, esa es una tesis de principio y está en toda la doctrina, que tiene que ver con derecho tributario, el Estado no debería pagarse a sí mismo, sin embargo en Costa Rica, si, entonces se encuentra el Gobierno Central, pagando cargas sociales a la CCSS y las deudas millonarias que tienen.

En ese aspecto, el INA paga en unos casos y otros no y esto confunde, cuando en realidad, debería ser muy simple, el Estado no se paga a sí mismo.

Partiendo de que el Estado no se paga a sí mismo, exenciones solo son para los sujetos particulares, que son los que deben cancelar los impuestos al Estado. Obviamente la gente, siempre va a intentar buscar todas las exoneraciones posibles, porque son incentivos para fomentar la producción, desde ese punto de vista si se tiene una exoneración, se usa.

Comenta que en el caso del INA como tal, la Ley orgánica del INA, en su Artículo XX establece, que el INA está exonerado de impuestos nacionales presentes y futuros. Esta Ley se hizo en el año 1983 y cuando se habla de tributos o impuestos futuros, siempre se ha creído que cualquier impuesto que venga a futuro, se está limpio y no es así, porque hay también un aspecto de temporalidad de la ley, donde perfectamente se modifica y no toma en cuenta esa intención, que tuvo el legislador en el año 1983.

Por eso el INA paga impuestos, tratándose de vehículos, se mantiene exoneración en lo que es impuestos nacionales, selectivo de consumo, ventas y en impuestos de importación. Entonces las preguntas son, la exoneración es facultativa, sí, porque si se quiere se usa, sino no, trae consecuencias el no usarla, desde el punto de vista de Hacienda no, desde el punto de vista del INA, podría traer consecuencias.

En la reunión anterior, le consultó a la señora Mora, sobre si se está claro de que la Institución, debe analizar el acto en el cual se pide o no la exoneración, es decir, va con impuestos o sin impuestos, debe estar debidamente motivada, debe estar debidamente razonado, debe tener criterios técnicos, que a valoración de este caso del Jerarca, sean idóneos, sean aceptables, porque puede ser que existan circunstancias diferentes.

Acota que el señor Vicepresidente Esna Montero, indicó un tema interesante, que es analizarlo desde el punto de vista del monto, es posible. Lo que es clave es que la exoneración o al decidir si va sin impuestos, debe haber una motivación técnica.

Si no existe la motivación técnica, hay responsabilidad de la Junta Directiva o si la justificación técnica no está bien sustentada, por ejemplo el caso de la construcción del edificio en Heredia, cuya obra cuesta aproximadamente trescientos millones y se tiene un criterio técnico que dice que se va con impuestos.

En ese sentido está bien, son trescientos millones, el criterio técnico que se indica debe ser lo suficientemente convincente, para que la Junta Directiva, apoyada en

ese criterio, indique que se va con impuestos, o las causas técnicas que ellos justifiquen, no es un tema jurídico, ese es el punto en el que desea hacer conciencia a la Junta Directiva.

Agrega, que el acto debe estar debidamente motivado y justificado técnicamente, señala que eso se vio en su momento.

Acota que en un correo recibido, por el señor Director Lizama Hernández, mediante el cual solicita un dictamen legal y por un error, interpretó que el fin del correo era conocer su opinión y externarla y por eso está dando su opinión.

Señala que gestionar las exoneraciones, es una obligación o una atribución, es una atribución, en caso de ser una atribución y es discrecional de la Administración, siempre que se estén debidamente motivados los actos.

Asimismo, qué márgenes o criterios orientadores, tiene la Administración del INA para aplicar o no aplicar, eso es un tema técnico, es decir, ya la Administración tendrá esa serie de parámetros, para poder definir si va o no.

Sin embargo, considera que la discrecionalidad, no podría ser absoluta y que debería haber parámetros orientadores para aplicarla, tomando en cuenta el interés general de la Administración de la Institución, que se presente en cada caso.

Indica que se supone que los legisladores, cuando aprobaron la Ley Orgánica, pretendieron con ella dar al INA la posibilidad de asignar el 100%, de sus recursos financieros, a su labor sustantiva o al menos la mayor proporción posible de ella.

Para aplicar esa discrecionalidad, debe privar el buen criterio al analizar cada caso que se presente, por ejemplo, en compras u obras pequeñas, en las que los trámites de exoneración resultan más costosos que el beneficio que se pueda obtener, considerando como parte de ese costo, las demoras que pueda provocar, sería mucho más conveniente pagar los impuestos.

En compras u obras de emergencia o que deban ejecutarse con gran urgencia, por motivos debidamente calificados, se justificaría también el pago de los correspondientes impuestos.

Añade que otro parámetro, sería incluso conveniente que esta discrecionalidad tuviera un marco indicador como una directriz o reglamento, inclusive podría ser un procedimiento, a la hora de elaborar contrataciones de diseño.

En síntesis, se puede exonerar, se puede ir con impuestos o sin impuestos, cualquiera de las dos vías. Si se va con impuestos, se debe motivar técnicamente con base en los parámetros o ese marco orientador.

El señor Director Muñoz Araya, indica que esos parámetros los dio la señora Mora y supone que ella es porta voz del Ministerio de Hacienda. En ese sentido, los

parámetros que ella indicó, son oportunidad/tiempo y beneficios, si se cuantifica cada uno de estos parámetros, algunos más fáciles que otros, pero se pueden cuantificar, la oportunidad, el tiempo y el beneficio.

Aunque el beneficio en realidad, va a ser la suma de lo que se va a ahorrar en impuestos y de la suma del beneficio más tiempo y comparando esos dos, si se tiene un beneficio o si sale negativo, entonces se tendría que ir con impuestos o sin impuestos. Eso le queda claro, son criterios de tomas de decisión.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta sobre dos proyectos grandes que tiene la Institución en este momento, Heredia y Cartago, los cuales salieron con impuestos, en el sentido de si se puede hacer, que salga Cartago con impuestos y puede sacar a Heredia de nuevo sin impuestos.

El señor Asesor Legal, responde que efectivamente y aclara que la opción es facultativa, pero no a nivel general, no es que se deben hacer todas en la misma línea, esa es una valoración que se haga en cada caso, porque cada uno es muy particular. Pero se debe hacer un análisis de una por una, a la hora de iniciar las contrataciones, porque en los Carteles es donde se define el con y el sin.

Agrega que la realidad que se tiene hoy en día, refiriéndose a los proyectos de Heredia, Cartago y Limón en forma específica, en términos generales, todas las contrataciones que están en este momento, incluso en diseño y en construcción, todas han sido pensadas para realizar con impuesto. Incluso en este momento se conoce la situación y se está analizando y se recomienda blindarlas, en el sentido

de que se haga el estudio técnico y que se justifique, aunque sea a la mitad de la Licitación, jurídicamente eso se puede hacer.

Sin embargo, en el momento en que se adjudique, que conste en el expediente de la Licitación dicho estudio. Por ejemplo, Cartago, inició con impuestos, está a punto de adjudicar, incluso jurídicamente, puede ser sin, porque las tres empresas en este caso, cotizaron con impuestos y sin impuestos.

La misma empresa que gana con impuestos, gana sin impuestos, entonces cuando se adjudica, perfectamente se le puede decir al empresario, que se va a hacer sin impuesto y no pasa nada, jurídicamente existe una salida para adjudicar Cartago sin impuestos.

Comenta que los técnicos, indican que técnicamente no se puede y se debe hacer con impuestos y también se puede, simple y sencillamente, que en el acto de adjudicación, para que no se diga que no se está siguiendo lo indicado por el Ministerio de Hacienda o que no se tomó en cuenta la Asesoría ofrecida por ellos, simplemente en la adjudicación, se introduce un considerando con el estudio técnico o con las razones técnicas que van a ver hoy.

Señala que el caso de Heredia es diferente, porque fue planificada con impuestos y resulta que esa situación de con y sin, dejó por fuera a una empresa. Existen diferencias de criterios, entre la Asesoría Legal y la parte técnica, para la parte técnica existe ventaja indebida, si se hace sin impuesto la valoración de las ofertas, para la parte Legal, no.

Pero si es cierto, que existe una inconsistencia en el Cartel, después de varias reuniones, la parte técnica plantea tres escenarios, pero indica que hay inconsistencia en el Cartel. Entonces la Asesoría Legal, trae a la Junta Directiva, la posibilidad de declararla desierta, por una inconsistencia en el Cartel y empezar de cero.

Lo anterior, para no estar dándole más vueltas al asunto y atrasar más la obra, es muy posible que sea apelado el asunto y deja en Actas que ojalá les ganen la apelación, porque a lo mejor alguna de las dos queda.

En resumen, Cartago con o sin impuestos, cualquiera de las dos opciones se puede, dependerá de la exposición que se dará a continuación y la decisión que valore la Junta Directiva al respecto.

En cuanto a Heredia, va desierta, por la inconsistencia que se da entre las cláusulas y cuando llegue el nuevo Cartel, la Administración valorará si es con o sin impuestos.

Acota que en el caso de Limón, ya llegó el oficio de MIDEPLAN, mediante la cual se brindan posibilidades de ajustar el tema del snip, porque se vio hace una semana aproximadamente, mediante un chequeo en la Asesoría Legal, que lo importante es subsanar la licitación en el camino, de modo que cuando la Presidencia Ejecutiva firme el contrato, ya esté listo.

Y en el caso del con o sin, se dedicaron a revisar las especificaciones técnicas de diseño y se percataron de que efectivamente van con impuesto.

Sin embargo, se habló con la empresa y la Asesoría Legal, va a incluir una cláusula que no está en el Cartel, pero mientras la empresa lo acepte y lo aceptó porque para ellos no implica mayor cosa, es que dentro de su presupuesto o su estimación presupuestaria, ellos van ofrecer los precios desglosados de todos los impuestos, que hasta ahora no lo dan.

Comenta que cuando salga Limón, con sus planos y todo lo demás, la Administración va a tener el desglose, de todos los impuestos y ahí va a poder tomar la decisión de señalar si va con o sin impuestos, lo anterior dependiendo de la parte técnica.

Considera que en esa línea, es donde se puede ir con absolutamente todas, sin tener ningún problema, pero no es la solución milagrosa, puede ser que alguna tenga sus situaciones diferentes, en algún momento determinado. Considera que ese es el marco, en el que pueden continuar sin ningún problema y empezar ya con esas obras de infraestructura.

El señor Director Muñoz Araya, consulta al señor Asesor Legal, sobre lo que indicó de que esa decisión de hacerlo con o sin impuestos, podría ser responsabilidad de la Junta Directiva, pero ahora indica que ya se han hecho algunas con impuestos, que la Administración tomó la decisión y consulta si la decisión corresponde a la Junta Directiva o corresponde a la Administración.

El señor Asesor Legal, responde que se refería a que en este caso que detectaron a raíz de la Licitación de CEGRYPLAST, de la situación que se presenta con o sin y empezaron a entrar más a fondo en los temas y en las situaciones que se presentaban en este tema. Ahora todos tienen conocimiento de cómo va el tema, entonces el definir con y el sin, por decirlo así, es un criterio técnico de la Administración, pero siempre la Junta Directiva lo va a ver, por ser temas de infraestructura y son montos altos y todas van terminar siendo adjudicadas por este Órgano Colegiado.

Por lo anterior, considera que es bueno contar con la directriz, de que la Administración haga esa valoración y que esté blindado.

No se refiere a que todos los Carteles se van a presentar a la Junta Directiva, pero simplemente la directriz, como un marco orientador, como lo señaló el señor Director Lizama Hernández, donde se le dice a la Administración, toda Licitación de infraestructura, que sea con impuestos debe tener un estudio y ahí la Junta Directiva no tiene responsabilidad, porque está dando el marco orientador, el problema sería que no lo hubiera, sabiendo que existe la situación.

El señor Director Lizama Hernández, señala que con la parte de con los impuestos, está muy de acuerdo con la Asesoría Legal y sobre la consulta que realizó, olvidó un tema muy importante, que considera se le debe meter fuerza y es el tema de sacar el mantenimiento de los proyectos, porque el mantenimiento por naturaleza tendría que pagar impuesto, porque es una labor continua.

Acota que si hoy día, se rompe un aparato eléctrico en este edificio o en cualquier parte del INA, eso se debe arreglar al día siguiente, no en seis meses más o un año más o en cinco años como ha pasado en algunos casos. Debe ser al día siguiente, a través de un sistema de compras, de servicios o de bienes que actúe en forma inmediata, incluso independientemente del monto, porque si es muy alto es porque se trata de un problema grave y un problema grave de mantenimiento puede afectar la seguridad del personal, y de los alumnos.

Agrega que un tema eléctrico, en un mes más o un año más, provoca un incendio por eso el mantenimiento, en su opinión, ameritaría el 100% independientemente del monto que las compras que se hagan de inmediato y obviamente no habría tiempo para andar buscando exoneraciones.

Pero eso implica, también un replanteamiento de todo el tema de mantenimiento, que hasta ahora se ha manejado como proyecto y eso explica el estado desastroso de mantenimiento dentro del INA

EL señor Director Solano Cerdas, señala que esas directrices, no pueden ser tan apolíticas, tan rígidas, que dadas ciertas circunstancias que no son predecibles, haya que cambiar la marcha, si se puede aplicar esa opción, por lo que ya se ha mencionado.

El señor Asesor Legal, considera que el Cartel implica, tener las reglas claras de la Contratación desde el principio y no se podría poner esas cláusulas de

excepcionalidad siempre y cuando esté sirviendo para interpretar la adjudicación, el manejo y la revisión.

Ahora, en otro momento de la contratación, ya en la fase de ejecución, cuando se presenten ciertos hechos, que hagan necesario modificar las condiciones de la contratación, también se puede, para eso se cuenta con el artículo 200, para eso y más en materia de obra, se pueden pedir permisos a la Contraloría General de la República.

Por el tipo de situaciones señaladas, se puede incluso suspender la obra, se realiza la tramitología necesaria y perfectamente por excepción en ese momento por interés público y otras cosas, aplicarla pero eso ya es en fase de ejecución, porque se presentó un problema, que no es de planificación, porque la planificación ya desde el principio indica con o sin. Si por ejemplo, los precios de mercado, que suele suceder en obras, son muy volátiles y se tiene que modificar, se puede justificar y modificar.

Si se presenta un desastre natural, se puede modificar con la debida justificación técnica y obviamente dentro de la ejecución, se pueden utilizar los artículos de la Ley, incluso, solicitar las autorizaciones a la Contraloría y hacer lo que señaló el señor Director Lizama Hernández.

Desea recordar que Cartago iba con impuesto, pero ellos lo que van a presentar es el blindaje de ese con impuestos.

El señor Director Muñoz Araya, considera que ya están claros e indica que la valoración de esos criterios son válidos, tanto criterios que son determinísticos, que son criterios técnicos, claros y concretos, como los probabilísticos. Eso se compara a cuando se va a sembrar y se pueden tomar en cuenta todos los aspectos, pero si no llueve, no pasa nada. También son criterios validados científicamente y considera que con solo la validación de esos criterios, se puede estar tranquilo.

Se procede con la presentación.








50 Instituto Nacional de Aprendizaje

PRESENTACIÓN

- ANTECEDENTES
- PUNTO DE VISTA TÉCNICO CON RESPECTO AL TEMA CON O SIN IMPUESTOS
- PROYECTOS 2015, ESTADO ACTUAL
- PROYECTOS CON IMPUESTOS (CARTERA ACTUAL)




ANTECEDENTES

- Luego de abierto el concurso de las licitaciones
2014CD-0000129-01, CEGRYPLAST
- 2014CD-0000229-01, HEREDIA
- 2014CD-0000365-01, CARTAGO
- Una oferta, para el concurso de la construcción de Heredia, no entrega su oferta con todos los impuestos nacionales, lo que da inicio a una serie de pronunciamientos, investigaciones, reuniones y documentación relacionados al tema de realizar las obras libre de impuestos nacionales o no.



PUNTO DE VISTA TÉCNICO



PUNTO DE VISTA TÉCNICO

- Ante las inquietudes presentadas con este tema, hemos realizado consultas por medio de llamadas telefónicas y visitas personales para indagar sobre este tema ya que el INA a lo largo de más de 20 años, ha realizado las obras con impuestos, y la temática de realizarlo SIN impuestos en obras de inversión, consideramos que es una temática no conocida por la institución, deseamos averiguar bajo qué condiciones se debe de dar de forma correcta, por tanto procedimos a indagar a varias entidades dentro de las cuales están: Ministerio de Hacienda, CCSS, consultores, constructores y consultas a nuestro propio personal.
- De estas consultas **(desde el punto de vista técnico únicamente)** hemos logrado llegar a las siguientes conclusiones:

50 Instituto Nacional de Aprendizaje

CONCLUSIONES PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN

- ✓ El realizar la obra libre de impuestos nacionales, **es una opción de la institución**, no una obligatoriedad, según nos informaron de forma personal en Hacienda.
- ✓ Este Proceso **se encuentra en total disposición**, de realizar las obras sin impuestos nacionales, si es que esta es la decisión de nuestras autoridades superiores.
- ✓ Para que dicha actividad sea implementada en la institución, debe de existir un **procedimiento** claramente establecido a nivel institucional y luego este debe ser reflejado y congruente con cada procedimiento de cada departamento involucrado con el trámite de esta temática, para que se tenga claro su rol y accionar y las responsabilidades de cada uno de los departamentos involucrados, así como los mecanismos de control que deben de existir según las normativas de control interno.

La Gestión de Normalización y Servicios de apoyo, ya se encuentra elaborando el Procedimiento.

50 Instituto Nacional de Aprendizaje

- ✓ Una vez establecidos los procedimientos, deben estar claramente referenciados en los **carteles de contratación**, e indicar cómo la institución procederá con esta temática **previo a la presentación de las ofertas**.
- ✓ Hasta el momento los consultores de los proyectos en mención nos han brindado la información tal cual se ha solicitado, **con impuestos**, por ello **nuestros precios de referencia son con impuestos nacionales** y este Proceso no posee el monto de los proyectos "sin impuestos nacionales".
- ✓ Lo correcto para lograr tal fin (construcciones institucionales **SIN IMPUESTOS NACIONALES**) sería, contar con la figura de un **fiscalizador de exoneración de impuestos nacionales**, se recomienda que esta figura **debe ser ajena al consultor y al constructor** para que se logre el requerido requisito de fiscalizador de la exoneración, el cual ejecutará todas las actividades de control recomendadas por Hacienda.

Esto sería definido con el Procedimiento que se encuentra elaborando la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo, donde cubrirá todos los aspectos que se requieren para llevar a cabo esta tarea.

50 Instituto Nacional de Aprendizaje

Acuerdo de Junta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 186-2015-JD

FECHA DE FIRMA: 09 DE MARZO DE 2015

ASUNTO: OFICIO SGA-186-2015, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 877-2015-JD, EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE HEREDIA.

PARA EJECUCIÓN: ASESORIA LEGAL, UNIDAD RECURSOS MATERIALES

PARA INFORMACIÓN: Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia Administrativa, Subgerencia Técnica, Auditoría Interna

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 4678, CELEBRADA EL 02 DE MARZO DEL 2015, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, SEGUN CONSTA EN EL ACTA DE ESA SESIÓN, EN SU ARTICULO V:

CONSIDERANDO:

- Que mediante acuerdo de Junta Directiva número 877-2015-JD, se legró autorizar al área de:

UNIDAD: QUE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, UN INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE HEREDIA.

ESTÁ EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE HEREDIA.

- Que mediante oficio SGA-186-2015, la Subgerencia Administrativa, centro para la construcción de la sede de Heredia, el informe de la Unidad de Recursos Materiales número (URM-7488-14-2015), en donde se expusieron el estado actual y compromiso de dicho proyecto, al cual se le asignó el nivel de prioridad "Baja", se suscribe en el acta.
- Que según la nota oficial, si no se otorga el procedimiento de Compra Institucional, se realiza el inicio de la obra para julio del 2015.
- Que se ratifica en dicho informe que el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento deberá de incluir la exoneración de impuestos (LCA-14-2015) para agilizar la construcción de un inmueble de naturaleza que incluya el valor de construcción básico y no incluye y que eventualmen se realice por parte de este Proceso en una actividad en proceso de Heredia.
- Que en ambos Decretos se respaldan los antecedentes y recomendaciones sobre el sistema presentada por la URM, por lo que se respalda el acuerdo de que la Asesoría Legal, Asesoría de Gestión y Asesoría de Calidad, deben presentar la documentación de referencia en los contratos y que la URM y el Proceso de Adquisición presenten un informe a la Junta Directiva, sobre la forma en que se aplicará la exoneración de los impuestos y los elementos asociados a dicha aplicación.

PORTANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, A LA HORA DE LA VOTACIÓN SE ACUERDA:

PRIMERO: QUE LA ASESORIA LEGAL, COMUNIQUE A LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES PERTINENTES, EN CUÁLES CASOS PROCEDE LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS EN LAS CONTRATACIONES.

SEGUNDO: QUE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y EL PROCESO DE ADQUISICIONES, PRESENTEN UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, SOBRE LA FORMA Y SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS Y LOS EFECTOS FISCALIZADOS.

FECHA: 09-03-2015



ESTADO ACTUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN HEREDIA – CARTAGO - CEGRYPLAST

2014CD-000129-01, CEGRYPLAST		
FECHA	DOCUMENTO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN BREVE
20 de noviembre 2014	URMA-PAM-797-2014	ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTAS
20 de enero 2015	URMA-PAM-050-2015	RAZONABILIDAD DEL PRECIO
18 de febrero del 2015	URMA-PAM-073-2015	ANÁLISIS DE OFERTAS SIN IMPUESTOS (ID)

2014CD-000229-01, HEREDIA		
FECHA	DOCUMENTO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN BREVE
11 de noviembre 2014	URMA-PAM-780-2014	ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTAS
18 de febrero 2015	URMA-PAM-070-2015	ANÁLISIS DE OFERTAS SIN IMPUESTOS (ID)
18 de febrero del 2015	URMA-PAM-155-2015	REFERENCIA DE NOTA DE MAVARRO Y AVILES Y GONZALO DELGADO
16 de abril del 2015	URMA-PAM-219-2016	PRONUNCIAMIENTO SOBRE VENTAJA INDEBIDA

2014CD-000329-01, CARTAGO		
FECHA	DOCUMENTO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN BREVE
23 de enero 2015	URMA-PAM-023-2015	ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTAS
18 de febrero 2015	URMA-PAM-071-2015	ANÁLISIS DE OFERTAS SIN IMPUESTOS (ID)

A NIVEL GENERAL		
FECHA	DOCUMENTO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN BREVE
febrero del 2015	028-2015-ID	SOLICITUD DE JUNTA, COMPARAR OFERTAS SIN IMPUESTOS
9 de marzo 2015	106-2015-ID	SOLICITUD DE JUNTA, PRONUNCIAMIENTO DE LEGAL, URMA-ID SUPUESTOS APLICACIÓN DE EXONERACIÓN
13 de marzo 2015	URMA-PAM-125-2015	PUNTO DE VISTA TÉCNICO CON RESPECTO AL TEMA DE IMPUESTOS
23 de abril 2015	URMA-PAM-228-2016	IMPOSIBILIDAD DE COMPARAR OFERTAS SIN IMPUESTOS



50 Instituto Nacional de Aprendizaje

CARTERA ACTUAL DE PROYECTOS 2015

con precios de referencia con impuestos nacionales

CENTRO DE COSTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO DE OBRA ESTIMADO	HONORARIOS
UNIDAD REGIONAL CARTAGO	CONSTRUCCIÓN SEDE CARTAGO	3.386.215.384,62	110.769.230,77
UNIDAD REGIONAL HEREDIA	CONSTRUCCIÓN SEDE HEREDIA	3.301.560.000,00	108.000.000,00
UNIDAD REGIONAL ORIENTAL	REMODELACIÓN DE CEGRYPLAST	1.250.983.926,05	39.925.207,30
UNIDAD REGIONAL	Remodelación cocinas didácticas Regionales	274.000.000,00	12.330.000,00
UNIDAD REGIÓN HUETAR CARIBE	Remodelación eléctrica CIR Limón	220.000.000,00	9.900.000,00
URMA	Remodelación Proceso Servicios Generales	228.000.000,00	10.260.000,00
URMA	Techado de rampa de acceso toda administrativa Sede Orlich		
URMA	Remodelación puerta de financiero contable	17.000.000,00	765.000,00
URMA	Puertas de emergencia auditorio Danilo Jiménez Vega y primer nivel edificio USU		
UNIDAD REGIONAL OCCIDENTAL	Construcción de puente de María Echeand	102.000.000,00	3.060.000,00
		8.779.769.310,67	296.009.628,07

50 Instituto Nacional de Aprendizaje

CARTERA ACTUAL DE PROYECTOS 2015

con precios de referencia con impuestos nacionales

PROYECTOS URMA			
CENTRO DE COSTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO DE OBRA ESTIMADO	HONORARIOS
SEDE CENTRAL	REMODELACIÓN SERVICIOS SANITARIOS PASEO COLÓN	24.000.000	0
SEDE CENTRAL	CAMBIO DE CUBIERTA Y MEDIDAS ELECTRICAS DEL CINA	23.000.000	0
		47.000.000	

50 Instituto Nacional de Aprendizaje

PROYECTOS CON IMPUESTOS

CARTERA ACTUAL

49 PROYECTOS DISEÑADOS CON

MEGACARTEL DE DISEÑO

Estimación de costos con impuestos nacionales

50 Instituto Nacional de Aprendizaje

CARTERA ACTUAL DE PROYECTOS

MEGA CARTEL DE DISEÑO - 49 PROYECTOS

GRUPO A > 1.755.000.000

PROYECTO	N° CONTRATACIÓN	MONTO DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN
Remodelación electromecánica plantas didácticas Industria Alimentaria	2012 CD-000353-01	1.650.000.000
Ampliación edificio Telemática y Microelectrónica		
Suministro e instalación de nuevas plantas eléctricas de emergencia para la Ciudad Tecnológica Lic. Mario Echandi J.		
Otros Proyectos:		
Techo Ingreso principal CTME		
Caseta guarda CT AUTOTRONICA		
Techo parqueo vehículos oficiales		
Techo paso peatonal CD I ALIMENTARIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CD METALMECÁNICA		
BODEGA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS CTME		
TOTALES POR ETAPA		

50 Instituto Nacional de Aprendizaje

CARTERA ACTUAL DE PROYECTOS

MEGA CARTEL DE DISEÑO - 49 PROYECTOS

GRUPO B (IGUAL O MENOR DE 5 VECES LICITACIÓN PÚBLICA E IGUAL O MAYOR AL 50%)

PROYECTO	N° CONTRATACIÓN	MONTO DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN
1 Ampliación Serapiquí	2012CD-000355-01	671.978.683
3 Remodelación eléctrica CBP Limón	2012 CD-000353-01	220.000.000
TOTALES POR ETAPA		€891.978.683

50 Instituto Nacional de Aprendizaje

CARTERA ACTUAL DE PROYECTOS

MEGA CARTEL DE DISEÑO - 49 PROYECTOS

GRUPO C (IGUAL O MENOR 5 VECES LICITACIÓN PÚBLICA Y MAYOR AL 50%)

PROYECTO	N° CONTRATACIÓN	MONTO DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN
3 Remodelación Proceso Servicio Ganaderías	2012CD-000356-01	128.000.000
2 Construcción de estacionamientos cementum	2012CD-000358-01	128.884.740
3 Casetas de seguridad y bioprotector		
3 Techo de rampa de acceso sede administrativa Sede Orlich	2012CD-000311-01	117.000.000
Remodelación cuartos de recepciones contables		
4 Puentes de emergencia auditorio Danilo Amador Vargas y primer piso del edificio 1001		
4 Remodelación y ampliación unidad de salud en Orlich	2012CD-000487-01	108.800.000
4 Remodelación canal y bajantes C.P. Limón		
5 Sistema de aguas negras Sede Orlich	2012CD-000358-01	175.688.208
Obras de mantenimiento del edificio C.P. Mora		
Oficina servicios de apoyo, orientación y trabajo social en C.P. Morón		
Bodega para bienes institucionales C.P. Mora		
Cambio cubierta edificio administrativo C.P. Turkey		
Área comedor alimentos estudiantes C.P. Morón		
Instalación de aires en el edificio		
Cambio de puertas metálicas por puertas en acrílico C.P. Morón	2012CD-000361-01	87.000.000
Remodelación de los servicios sanitarios de todo el edificio industria textil		
Ampliación recepción C.P. Desamparados		
Sistema hidrosumidero C.P. Loyola		
Condicionamiento sala de reuniones C.P. Loyola		
Cambio de cubierta C.P. Loyola		
Reparación y cambio de calefacción en recepción, cocina y dirección C.P. Adelia		
7 Planta tratamiento líquida	2012CD-000357-01	88.000.000
Remodelación sistema pluvial Libania		
Remodelación eléctrica C.P. Santa Cruz		
8 Construcción de malla y tabla colindancia C.P. Santa Cruz	2012CD-000368-01	150.889.115
Cambio de cubierta, aire y sistemas C.P. Santa Cruz		
TOTALES POR ETAPA		€1.508.060.202



El señor Director Lizama Hernández, comenta que en su opinión, analizando toda esa lista de proyectos, da la impresión que en el tema manejar la mayoría de los proyectos con el criterio de impuesto, sobre todo si el período de ejecución es muy cercano. Tomando en cuenta, que el desarrollo de un proyecto, desde que se inicia hasta que se empieza a ejecutar o se construye, en la Institución tarda aproximadamente tres años, tomando en cuenta eso, en principio considera, que para esta primera etapa en que se viene con un criterio establecido de pagar los impuestos, podría ser razonable, mantener esa condición en este periodo intermedio de estos tres años. Pero que a partir de esos tres años en adelante, se establezcan criterios que determinen, qué se hace con impuestos y qué se hace sin impuestos.

Un elemento importante para poder aplicar una política de sin impuesto, es que exista una unidad ejecutora, que tenga la capacidad para ejercer esa gestión. Se refiere a la Gestión de la exoneración y el control de la exoneración.

En su experiencia en Aviación Civil, ahí se cuenta con una Unidad Fiscalizadora, que no es como la señalaban anteriormente de la CCSS, en el sentido que tener 30 personas fiscalizando. Es muy distinta la CCSS al INA, que posiblemente es una proporción muy pequeña, comparada con la CCSS y en caso de la Unidad Fiscalizadora de Aviación Civil, en ese momento contaba con un ingeniero, un abogado y un economista.

Todo guarda relación de acuerdo al tamaño y a las características de las obras, considera que con lo que cuesta en la administración pública en Costa Rica, crear una Unidad o incrementar el tamaño de una Unidad para dotarla de recursos, no es algo que se pueda hacer a corto plazo.

Parte del trabajo que se debe hacer en conjunto, con la Gerencia General, es elaborar una propuesta de que se requeriría, para la aplicación de una política de que los grandes proyectos, se planifiquen, desde el primer momento sin pagar impuestos, porque tal vez eso es lo que conviene más a la Institución, desde el punto de vista Financiero y establecer un periodo intermedio, para llegar a lograr ese objetivo.

El señor Director Muñoz Araya, considera que por la responsabilidad que tiene la Junta Directiva, se deben tener criterios claros, para la toma de decisiones e indica que el señor Asesor Legal, habló de criterios técnicos, criterios duros, criterios determinantes, por ejemplo: monto del impuesto de ventas a pagar, gestión de

trámite de exoneración de impuestos, manejo de residuos sólidos que se mencionan.

Sobre el riesgo, la seguridad, pago de alquileres y se pueden indicar una serie de criterios más, el menciona otro tipo de criterios más blandos, más condicionales que son probabilísticos. Se han mencionado algunos de ellos, como población afectada por la no ejecución, impacto social, volatilidad del dólar, economía del país, de la cual dos terceras partes, se pagan por medio del sector privado.

La base de esos criterios, son los que van a indicar si va o no va con impuestos y considera que la Junta Directiva, por el nivel, los montos de las decisiones que toma sobre compras-venta ya sea en infraestructura, debería tener esos criterios, mediante los cuales se valore la oportunidad, el tiempo y el beneficio.

El señor Subgerente Administrativo, informa que ya se está trabajando en un procedimiento para poder hacer este tipo de exoneraciones de proyectos, inclusive se está trabajando en parámetros como los que planteó el señor Vicepresidente Esna Montero en algún momento, sobre cuál es el momento más conveniente según costo /beneficio, trabajar con exoneración y cuando no.

Indica que cuando invierte más la Institución, de lo que puede exonerar y agrega que cuando ya esté lista la propuesta, la misma se presentará a la Junta Directiva

para que los señores Directores la examinen y puedan dar sus recomendaciones y aprobación para trabajar en futuros proyectos.

El señor Presidente, agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran de la Sala de Sesiones.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta al señor Asesor Legal, si se puede de acuerdo a los proyectos recién presentados, ya que todos fueron presentados con impuestos, si se dejan esos proyectos así, para no atrasar el proceso, se podría presentar algún problema, sacando a Heredia, porque se sabe que Heredia debe iniciar nuevamente, por las situaciones particulares que se presentan.

Pero en el caso de los otros que presentaron, para no hacer la ruta crítica más larga, se podría presentar algún problema, porque lo que piensa es solicitar a la Administración, que presente un procedimiento para determinar qué es conveniente que lleve impuesto y qué no y que dicho procedimiento se presente a la Junta Directiva en el plazo de un mes.

Pero los que ya están en este momento, para no atrasar más los procesos que sigan de la manera que han sido presentados, es decir transitorio, hasta que se presente a la Junta Directiva el nuevo procedimiento, sobre ese tema, consulta si se puede o no se puede.

El señor Presidente, comenta en ese sentido, que tal como lo indicaron los compañeros Campos y Zarate, que en los últimos 20 años se han hecho con impuesto, lo que quiere decir que si en este año, se hacen dos o tres obras con impuesto, considera que no hay problema, lo único es que la Institución se pudo haber economizado algún dinero, pero problema legal, considera que no tiene.

El señor Asesor legal, responde que tal como lo señaló todo acto tiene que estar debidamente motivado, así como como el señor Director Muñoz Araya, señaló parámetros duros o blandos, considera que en este caso, podría la parte técnica presentar en próximas Sesiones una justificación, precisamente tomando el tema.

Porque el hecho de que se haya hecho de esa manera en los últimos 20 años, no significa que no se deba corregir, el hecho de que se esté a la mitad del camino, por llamarlo de alguna manera, en algunas, casi en fase de orden de inicio, de adjudicación en otras, considera que pueden ser criterios muy válidos, haciendo la valoración costo/beneficio/oportunidad/ impacto.

Agrega que la Administración debió plasmar e indicar la antigüedad de la obra, por decir algo, cuánto tiempo lleva Cartago alquilando y no ha podido desarrollarse por que hace 8 años se está a la espera. La cantidad de recursos que se han generado, que se está en la etapa final, que no hay problemas con la licitación, que el costo que se va a pagar, desconoce ese dato es proporcionalmente tanto al tema, son aspectos que se deben justificar.

El señor Presidente, indica en ese sentido que no sea un periodo en gracia en blanco, sino que al menos el tema de los alquileres, el tema de que ya existen los diseños para empezar y ver si al menos Cartago, Limón y GEGRYPLAST se puedan ir con impuestos y que inmediatamente la Junta Directiva, le dé un tiempo a la Administración, para que diseñe los procedimientos, para que cuando sean sin impuestos, se cuente con el personal necesario para hacerlo.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que no considera que sea tan difícil poder valorar estos proyectos, aunque no se haya hecho, sin embargo, si se puede hacer una valoración de lo que se tiene ahora y que se puede rescatar. Lo que se debe procurar, es que esos criterios, que él ha llamado blandos o probables, sean menores que el umbral de lo blando, de lo probable, se debe tratar de reducir para que empiece a ganar espacio lo determinando, los criterios duros.

Indica que los criterios blandos se pueden concretar, entre mejor se justifiquen, más se van a ir reduciendo y pasando a criterios duros, siempre y cuando se haga lo antes indicado, pero a futuro, sí se deben dar esas consideraciones y cree que si se hace una lluvia de ideas, eso lo pueden pasar al doble y convertirlo en una directriz, para pasarlo por lo menos a un criterio de la Junta Directiva, cuando se presente, porque lo que se presenta ante este Órgano Colegiado, pasa de 240 millones de colones y de esa manera cubrirse en lo que se está haciendo.

El señor Presidente, somete a consideración el acuerdo de que la Administración, elabore un procedimiento, que indique la justificación de oportunidad/beneficio y tiempo, para que una obra de infraestructura o equipamiento, vaya a ser adjudicada con impuestos o sin impuestos, un plazo de un mes

Y en el caso de las obras, que la Administración recomiende, para que se elaboren con impuestos y en un plazo de dos semanas, debe indicar a la Junta Directiva, los parámetros que justifiquen por qué se van a realizar con impuestos y que la Administración considere el respaldo de contar con una unidad ejecutora, para los proyectos de infraestructura.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 210-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que la Gerencia General presenta a los Directores de la Junta Directiva el informe sobre los Proyectos de Inversión Pública y Exoneración de Impuestos, el cual fue expuesto por funcionarios de la Unidad de Recursos Materiales y de la Asesoría Legal, habiéndose invitado también a la señora Irene Mora, funcionaria del Ministerio de Hacienda.
2. Que la señora Irene Mora indica a los miembros de la Junta Directiva que el Estado crea las exoneraciones por medio de leyes especiales, buscando bajar los costos de las instituciones públicas, y que la Ley 6868 es la que permite que el INA, a través del procedimiento respectivo, adquiera bienes y servicios sin el cobro de impuestos.

3. Que sigue indicando la señora Mora, que es la Institución la que valora la aplicación del beneficio que le está otorgando la Ley, ya sea con o sin impuestos, pero las adquisiciones tienen que ser todas a nombre de la Institución y tiene que existir un estricto control de los bienes que la Institución adquiera sin impuestos.
4. Que dicho beneficio es optativo, toda vez que es la Institución la que valora su aplicación, tomando en cuenta el beneficio y tiempo para su aplicación.
5. Que el Asesor Legal, Ricardo Arroyo, interviene para explicar ampliamente, tal como consta en actas, desde el punto de vista institucional, ya que al ser el INA una Institución pública, el hecho de optar por alguna u otra medida, se tiene que necesariamente que cumplir ciertos procedimientos, porque la inversión de los recursos al INA los fiscaliza la Contraloría General de la República.
6. Que sigue indicando el Asesor Legal, que el INA puede optar por ambas opciones. Si es con impuestos, se tiene que motivar técnicamente con base en parámetros de oportunidad, tiempo y beneficio.
7. Que todas las contrataciones que existen en estos momentos, incluso en diseño y construcción, todas han sido pensadas con impuestos, por lo que su recomendación es blindarlas, en el sentido de que se realice el estudio técnico y se justifique aunque sea a la mitad de la adjudicación, ya que jurídicamente si procedería, pero al momento en que se adjudique se tiene que hacer constar dentro del expediente.
8. Que el señor Asesor Legal continúa informando a los señores Directores la situación legal en relación con los proyectos de Cartago, Heredia y Limón, en cuanto al tema de marras, tal como consta en actas. Los señores Directores proceden a realizar las consultas y comentarios respectivos.

9. Que los funcionarios Jaime Campos Campos, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Ruth Campos Zárate, del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, exponen desde el punto de vista técnico, el panorama con o sin impuestos.

10. Que el señor Campos Campos indica que el INA ha venido trabajando con un engranaje con impuestos desde hace mucho tiempo, el cual arrancó con el mega cartel de diseño y con el mega cartel de construcción. Con lo cual es importante señalar que todos los proyectos de obra fueron diseñados para contratar con impuestos.

11. Que indica el señor Campos Campos que en una gran cantidad de proyectos a nivel de Procesos de Adquisiciones, se consulta a la URMA si es con o sin impuestos y esa situación atrasa el proceso administrativo para adjudicar, por lo que es de suma preocupación de que esa disyuntiva está ocasionando un freno bastante fuerte para la ejecución de proyectos.

12. Que la señora Ruth Campos Zárate procede con su exposición, e indica que el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento se encuentra en total disposición, de realizar las obras sin impuestos nacionales, si es ésta la decisión de las autoridades superiores, pero para que dicha actividad sea implementada en la Institución, debe de existir un procedimiento claramente establecido a nivel institucional y luego éste debe ser reflejado y congruente con cada procedimiento de cada Departamento involucrado con el trámite de esta temática, para que se tenga claro su rol y accionar, y las responsabilidades de cada uno de los Departamentos involucrados, así como los mecanismos de control que deben de existir según las normativas de control interno.

13. Que lo correcto para lograr tal fin (construcciones institucionales SIN IMPUESTOS NACIONALES) sería, contar con la figura de un “fiscalizador de exoneración de impuestos nacionales”, por lo que se recomienda que esta

figura debe ser ajena al consultor y al constructor para que se logre el requerido requisito de fiscalizador de la exoneración, el cual ejecutará todas las actividades de control recomendadas por Hacienda. Esto sería definido con el procedimiento que se encuentra elaborando la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo, donde cubrirá todos los aspectos que se requieren para llevar a cabo esta tarea.

14. Que la señora Campos Zárate procede a exponer el estado actual de los proyectos más relevantes que tiene la Institución en estos momentos, los cuales son: Heredia, Cartago y Cegryplast, así como también sobre los proyectos pequeños a realizar en el presupuesto 2015, tal como consta en actas.

15. Que los señores Directores toman nota con interés del informe rendido y proceden a realizar sus comentarios y observaciones, toda vez que es importante que se tome una decisión para no atrasar la ejecución de los proyectos antes mencionados, por lo que consideran que es importante que la Junta Directiva cuente con un informe con diferentes tipos de criterios en donde se pueda valorar la oportunidad, el tiempo y beneficio para la toma de decisiones.

16. Que el señor Subgerente Administrativo, Durman Esquivel, informa a la Junta Directiva, que la Administración ya está llevando a cabo un procedimiento para poder realizar las exoneraciones de los proyectos, en donde se está trabajando con parámetros como los planteados por los señores Directores, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: QUE LA ADMINISTRACIÓN DISEÑE UN PROCEDIMIENTO EN QUE INDIQUE EL MECANISMO CORRESPONDIENTE PARA QUE UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA SE ADJUDIQUE SIN IMPUESTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE SE CONSIDERE EN DICHO PROCEDIMIENTO, EL RESPALDO DE CONTAR CON UNA UNIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS, **EN UN PLAZO DE UN MES**.

SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, **EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS**, CUÁLES PROYECTOS EN PROCESO SE VAN A LLEVAR A CABO CON IMPUESTOS, TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, BENEFICIO Y TIEMPO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO CUARTO

Nota suscrita por el Director Ejecutivo de la Fundación UOCRA, del 29 de abril 2015 y Oficio COOPEX No.189-2015. Nuevos rubros a considerar y adición de acuerdos relacionados con 42 Reunión de la Comisión Técnica de OIT/CINTERFOR, 12 al 15 de mayo, Buenos Aires, Argentina.

El señor Presidente, procede con la lectura del oficio COOPEX-189-2015.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría de Cooperación Externa
Extensiones: 6929/6628, fax: 2232-5439
Correo electrónico: **MMATHEISNAJJAR@INA.AC.CR**

24 de abril de 2015
Coopex No. 189-2015

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Junta Directiva

Estimado señor:

Con referencia al acuerdo de Junta Directiva No. 154-2015JD, le indico que mediante la coordinación entre la OIT/CINTERFOR y esta Asesoría se acordó que los organizadores de la actividad cubrirían durante la próxima "42ª Reunión de la Comisión Técnica de OIT/CINTERFOR" el hospedaje y alimentación de la delegación desde el 12 al 15 de mayo en Buenos Aires, Argentina, incluyendo a los dos miembros de Junta Directiva a quienes anteriormente no se les incluía este rubro.

Por tal razón, el INA solo deberá asumir para los tres delegados únicamente los siguientes rubros:

- Tiquete aéreo.
- Gastos menores.
- Gastos de representación para el Presidente Ejecutivo.

De igual manera le indico que se ha coordinado una reunión con representantes de UOCRA para el día 16 de mayo de 2015 con el fin de darle seguimiento a las acciones que mantienen nuestras instituciones por medio del convenio vigente y fortalecer las acciones de cooperación para futuros proyectos, por lo que se deberá ampliar el reconocimiento de viáticos previamente aprobados.

Con el fin de realizar los trámites correspondientes se remite esta información para su conocimiento y análisis en el seno de la Junta Directiva, mediante la cual se podrían aprobar los nuevos rubros para la delegación institucional:

- \$1300 aproximadamente por concepto de tiquete aéreo San José, C.R.—Buenos Aires, Argentina—San José, C.R, deducibles de la cuenta deducibles de la cuenta 110503 centro de costo 0600201012 (Junta Directiva) para los señores Tyronne Esna y Luis Fernando Monge y de la cuenta 110503 del centro de costo 0830202076 (Asesoría de Cooperación) para el señor Minor Rodríguez.
- \$600 aproximadamente cada uno por concepto de cambio de itinerario deducibles de la cuenta deducibles de la cuenta 110503 del centro de costo 0830202076 (Asesoría de Cooperación)



Instituto Nacional de Aprendizaje

Asesoría de Cooperación Externa

Extensiones: 6929/6628, fax: 2232-5439

Correo electrónico: **MMATHEISNAJJAR@INA.AC.CR**

- \$148 (8%) cada uno por concepto de gastos menores del 11 al 15 de mayo de 2015, sujetos a liquidación posterior, deducibles de la cuenta 110504 centro de costo 0600201012 (Junta Directiva) y/o 0610201072 (Presidencia Ejecutiva).
- \$740 (100%) cada uno por concepto de viáticos ordinarios para los días 16 y 17 de mayo de 2015, sujetos a liquidación posterior, deducibles de la cuenta 110504 centro de costo 0600201012 (Junta Directiva) y/o 0610201072 (Presidencia Ejecutiva).
- \$29 por concepto de impuesto de salida, sujetos a liquidación posterior, deducibles de la cuenta 110999 del centro de costo 0830202076. En caso de dificultarse la emisión del pasaporte de servicios.
- Permiso con goce de salario del 11 al 17 de mayo de 2015.
- Seguro de viajero
- Gastos de representación para el Presidente Ejecutivo a discreción de la Junta Directiva.
- Gastos de transporte Hotel—Aeropuerto—Hotel, según el artículo 32 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Contra presentación del debido comprobante. Se debitará de la cuenta 110503 código meta 0830202076.

En caso de aprobar estos nuevos rubros, agradecemos lo haga de nuestro conocimiento para proceder con los trámites respectivos.

Cordialmente,


María Elena Zúñiga Aguilar
Asesoría de Cooperación Externa



Cc:
Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo





Adjunto:
Correo con información de Agencia de Viajes

Mark Anthony Matheis Najjar

De: Jose Antonio Castro Vega <jacastro@turvisa.co.cr>
Enviado el: lunes, 27 de abril de 2015 09:03 a.m.
Para: Mark Anthony Matheis Najjar
Asunto: cotización posible cambio

Buenos días Mark,

De acuerdo a su solicitud le adjunto cotización de posible cambio en el regreso de Buenos Aires para el domingo 17 mayo.

AIR								
CopaAirlines 	Flight Number CM0392	Class: Economy	From: San Jose Cr SJO, Costa Rica	Leaving: Mon 11 May 08:31	Destination: Panama City PA, Panama	Arriving: Mon 11 May 10:49	Aircraft Type:	Boeing 737-700
							Operated By:	
							Flying Time:	1h18m
							Stops:	0
AIR								
CopaAirlines 	Flight Number CM0279	Class: Economy	From: Panama City PA, Panama	Leaving: Mon 11 May 12:10	Destination: Buenos Aires EZE, Argentina	Arriving: Mon 11 May 21:18	Aircraft Type:	Boeing 737-800
							Operated By:	
							Flying Time:	7h8m
							Stops:	0
AIR								
CopaAirlines 	Flight Number CM0278	Class: Economy	From: Buenos Aires EZE, Argentina	Leaving: Sun 17 May 11:40	Destination: Panama City PA, Panama	Arriving: Sun 17 May 17:04	Aircraft Type:	Boeing 737-800
							Operated By:	
							Flying Time:	7h24m
							Stops:	0
AIR								
CopaAirlines 	Flight Number CM0391	Class: Economy	From: Panama City PA, Panama	Leaving: Sun 17 May 18:25	Destination: San Jose Cr SJO, Costa Rica	Arriving: Sun 17 May 18:50	Aircraft Type:	Boeing 737-700
							Operated By:	
							Flying Time:	1h25m
							Stops:	0
Fare Difference		USD 457.00						
Penalty for Change		USD 140.00						
Total		USD 597.00 Per Passenger						

Saludos,

José Antonio Castro Vega

Corporate Director

Turvisa Radius Travel Agency

Tel: +(506) 2290-4705 ext. 213

Fax: +(506) 2291-0330

Toll free USA: 1-866-319-8994

E-mail: jacastro@turvisa.co.cr - Skype: tonycastrovega

www.turvisa.co.cr



Somete a votación el acuerdo de la modificación de los gastos de viaje para la reunión OIT/CINTERFOR en Buenos Aires, Argentina, de los días 12 al 17 de mayo del año en curso, saliendo del país el día 11 de mayo

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 211-2015-JD-V2

CONSIDERANDO:

1. Que con base al oficio Coopex No.211-2015, el señor Presidente Ejecutivo, Minor Rodríguez Rodríguez, procede a informar a los señores Directores presentes sobre un elemento nuevo que surge en relación a la visita que realizarán varios señores directores a Argentina, con ocasión de la 42 Reunión de la Comisión Técnica de OIT/CINTERFOR, Y Comisión de Presupuesto, del 12 al 15 de mayo de 2015. En este sentido, pone en conocimiento de los directores de la reunión que se estará llevando a cabo el día 16 de mayo del presente año con los representantes de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), con el fin de

darle seguimiento a las acciones que mantienen nuestras instituciones por medio del convenio vigente y fortalecer las acciones de cooperación para futuros proyectos.

2. Que para este último evento, con fecha 29 de abril de 2015, se ha recibido invitación cursada por el señor Gustavo Gándara, Director Ejecutivo de la Fundación UOCRA, solicitando darle continuidad al convenio firmado en octubre de 2011, entre el INA y dicha Fundación, con el propósito de fortalecer las acciones de cooperación entre ambas instituciones en el campo de la formación profesional en el sector de la construcción.
3. Que por tal motivo y por implicar esta actividad un cambio a lo aprobado en el acuerdo 204-2015-JD, solicita el señor Presidente Ejecutivo a la Junta Directiva revocar el **Por Tanto** del acuerdo 204-2015-JD y autorizar el reconocimiento de nuevos rubros que implica la asistencia a la reunión antes mencionada, aprovechando el viaje a Argentina programado del 12 al 15 del presente mes, inclusive, con base al desglose de los nuevos rubros contenidos en el oficio Coopex No.211-2015.
4. Que dicha actividad implica necesariamente reconocer los gastos de hospedaje y alimentación que implica la asistencia a la reunión de trabajo con UOCRA, el día 16 de mayo de 2015, así como el costo de tiquetes y del cambio de itinerario en los tiquetes aéreos, entre otros. Lo anterior tomando en cuenta que los viáticos de hospedaje y alimentación de las actividades atinentes a OIT/CINTERFOR, del 12 al 15 de mayo 2015, son cubiertos por el organismo patrocinante.
5. Que una vez analizado y discutido el contenido de la nota de invitación de UOCRA, así como del oficio Coopex No.211-2015, los señores Directores estiman conveniente para los intereses institucionales, avalar dicha participación así como el reconocimiento de rubros adicionales en los gastos del viaje a Argentina, aprobado en el acuerdo 204-2015-JD, para que los

señores Directores participantes puedan asistir a la reunión con los representantes de UOCRA el 16 de mayo del presente año.

6. Que los señores directores Esna Montero y Monge Rojas, así como el Presidente Ejecutivo, Minor Rodríguez, a la hora de cada votación individual se retiran respectivamente de la sala de sesiones.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: ACOGER EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, MINOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PARA DEJAR SIN EFECTO EL **POR TANTO** DEL ACUERDO **204-2015-JD**, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015, EN LO DEMÁS QUEDA VÁLIDO DICHO ACUERDO.

SEGUNDO: APROBAR LOS NUEVOS RUBROS PARA LOS SEÑORES DIRECTORES QUE VIAJARÁN A ARGENTINA PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES DE OIT/CINTERFOR Y A LA REUNIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE UOCRA, PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE MES DE MAYO, SEGÚN DESGLOSE CONTENIDO EN EL OFICIO DE COOPEX NO.211-2015 DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **\$1300** aproximadamente por concepto de tiquete aéreo San José, C.R.— Buenos Aires, Argentina—San José, C.R, deducibles de la cuenta deducibles de la cuenta 110503 centro de costo 0600201062 (Junta Directiva) para los señores Tyronne Esna y Luis Fernando Monge y de la cuenta 110503 del centro de costo 0830202076 (Asesoría de Cooperación) para el señor Minor Rodríguez.
- **\$600** aproximadamente para cada uno de los Directores por concepto de cambio de itinerario, deducibles de la cuenta 110503 del centro de costo 0830202076 (Asesoría de Cooperación)

- **\$148 (8%)** para cada uno de los Directores por concepto de gastos menores del 11 al 15 de mayo de 2015, sujetos a liquidación posterior, deducibles de la cuenta 110504 centro de costo 0600201062 (Junta Directiva) y para el Presidente Ejecutivo centro de costo 0830202076 (Asesoría de Cooperación Externa).
- **\$740 (100%)** para cada uno de los Directores, por concepto de viáticos ordinarios para los días 16 y 17 de mayo de 2015, sujetos a liquidación posterior, deducibles de la cuenta 110504 centro de costo 0600201062 (Junta Directiva), y para el Presidente Ejecutivo centro de costo 0830202076 (Asesoría de Cooperación Externa).
- **\$29** por concepto de impuesto de salida, sujetos a liquidación posterior, deducibles de la cuenta 110999 del centro de costo 0830202076. En caso de dificultarse la emisión del pasaporte de servicios.
- Permiso con goce de salario del 11 al 17 de mayo de 2015 para el Presidente Ejecutivo.
- Seguro de viajero
- **\$500** por concepto de gastos de representación para el Presidente Ejecutivo a discreción de la Junta Directiva.
- Gastos de transporte Hotel—Aeropuerto—Hotel, según el artículo 32 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Contra presentación del debido comprobante. Se debitará de la cuenta 110503 código meta 0830202076.

TERCERO: ASIMISMO, LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA GASTOS CONEXOS PARA EL PRESIDENTE EJECUTIVO, SEGÚN LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CAPÍTULO VI, DISPOSICIONES FINALES, ARTÍCULO 52. ESTOS GASTOS SE PAGARAN ÚNICAMENTE CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA (S) RESPECTIVAS FACTURA (S) AL MOMENTO DE HACER LA LIQUIDACIÓN.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Al ser las diecisiete horas, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 4684